



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 026/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el Art. 201 del Código Orgánico Administrativo establece: “Terminación del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo termina por: 1. El acto administrativo. 2. El silencio administrativo. 3. El desistimiento. 4. El abandono. 5. La caducidad del procedimiento o de la potestad pública. 6. La imposibilidad material de continuarlo por causas imprevistas. 7. La terminación convencional.”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 – 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: “Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-SG-2021-008-OF, de fecha 6 de enero de 2021, la Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“Por un lapsus calami en el art. 64 del Reglamento de Régimen Académico de la UTMACH, aprobado por Consejo Universitario mediante resolución 541/2020 de noviembre 25 de 2020, no se ha hecho constar el **numeral 1.- Examen Complexivo**, motivo por el cual, señor Rector, solicito a usted, se sirva trasladar la presente comunicación al seno de Consejo Universitario para la inclusión respectiva o salvo su mejor criterio.”

Página 1 | 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 026/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; que la presente sesión se desarrolla el día 14 de enero de 2021, y estando presentes la Dra. Amarilis Borja, y la Abg. Cristina Torres, Vicerrectora Académica y Secretaria General, solicita se excluya del orden del día el oficio N° UTMACH-SG-2021-008-OF, por encontrarse ya incluido en el art. 64 del Reglamento de Régimen Académico de la UTMACH; por lo que, en uso de sus atribuciones este Órgano Colegido Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - ARCHIVAR EL OFICIO N° UTMACH-SG-2021-008-OF DE LA SECRETARÍA GENERAL; DEJANDO A SALVO EL DERECHO A LOS PETICIONARIOS DE VOLVER A PROPONERLO CUANDO LO CONSIDEREN OPORTUNO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Secretaria General.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2021.

Machala, 18 de enero de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

